

La integración europea

La integración europea

1. La apertura ad extra del Art.93 CE

1. Ausencia de mención expresa a la integración europea
2. Contenido Art.93: Autorización para transferir el ejercicio de competencias constituidas a organizaciones supranacionales
3. El Art.93 como norma orgánico-procedimental y no norma de reforma constitucional implícita

2. El cierre de la apertura “ad extra”: Tratados constitutivos y bloque constitucional

3. La incidencia de la integración en los principios estructurales

- Estado democrático de Derecho: Protagonismo gobiernos en detrimento Parlamentos: Comisión mixta Congreso-Senado para UE; Déficit democrático instituciones europeas
- Estado social: Objetivos UE
- Estado autonómico: Participación CCAA fase ascendente y descendente Derecho comunitario: Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas y cláusula de autonomía institucional

La Constitución Europea

1. **Naturaleza y posición en el ordenamiento:** Tratado internacional (DTC 1/2004)
2. **Situación:** Bloqueo. Ratificada en España, pero sin entrar en vigor al ser rechazada en otros Estados UE.
3. **Solución de compromiso:** Tratado de Lisboa (13.12.2007)
4. **Contenido**
 1. **Potenciación democracia**
 1. Incrementa las competencias del Parlamento europeo (órgano de elección popular) frente al Consejo (órgano que representa a los Estados) en materias legislativas, presupuestarias e internacionales
 2. Incremento la participación de los Parlamentos nacionales en el control de la subsidiariedad del derecho de la Unión
 3. Introduce la iniciativa ciudadana (1 millón de ciudadanos de un número significativo de Estados) para impulsar el procedimiento legislativo
 4. Clarifica el reparto de competencias entre UE y Estados miembros
 5. Prevé procedimiento de retirada de la UE de Estados miembros
 2. **Potenciación eficacia: Simplificación del trabajo y del voto**
 1. Incremento de materias a aprobar por mayoría cualificada (a partir del 2014 con doble mayoría de Estados 55% y de población 65%)
 2. Se crea Presidente del Consejo por 2 años y medio, se vincula el Presidente de la Comisión a los resultados electorales y se reducirán los miembros de la Comisión
- **Potenciación de la Europa de los Derechos y la solidaridad**
 - Carta de Derechos Fundamentales: Valor jurídico vinculante para órganos UE y Estados miembros cuando apliquen Dcho UE con el control del TJUE
 - Solidaridad UE frente a terrorismo, catástrofes y en el ámbito de la energía
- **Potenciación de Europa como actor de la escena internacional**